

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2054/23

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

Por medio del presente, con fecha 20 de junio de 2023, la Sra. Alcaldesa hace públicas las siguientes resoluciones:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2/23

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

**Primero.** Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pablo Burgos Martín.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Salvador Sánchez Alonso.

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 3/23

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

**Primero.** Delegar de forma genérica la dirección y gestión de las siguientes áreas a los siguientes concejales:

- **Área de Agua y Transición:** Sres. Concejales D. Pablo Burgos Martín y D. Salvador Sánchez Alonso (Titulares).
- **Área de Desarrollo Rural y Comunicación:** Sres. Concejales, D. Salvador Sánchez Alonso (Titular) y D. Juan Andrés de Arcos Sandoval (Adjunto).
- **Área de Infraestructuras y Gestión Forestal:** Sres. Concejales, D. Fabio Hernández Villar (Titular) y D. Salvador Sánchez Alonso (Adjunto).
- **Área de Deportes, Turismo y Economía:** Sres. Concejales D. Juan Andrés de Arcos Sandoval (Titular) y D. Fabio Hernández Villar (Adjunto).
- **Área de Cultura, Igualdad y Participación Ciudadana:** Sres. Concejales D. Pablo Burgos Martín (Titular) y D. Juan Andrés de Arcos Sandoval (Adjunto).

**Segundo.** Estas delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros. No son susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

**Tercero.** Serán estas delegaciones indefinidas, sin perjuicio de la facultad de avocación de esta Alcaldía.

Navarrevisca, 17 de agosto de 2023.

La Alcaldesa, *Leticia Sánchez del Río*.

